

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-084/2024.

PARTE ACTORA: OMAR CAMACHO CABRERA

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y OTRAS

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a tres de mayo de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito signado por Omar Camacho Cabrera, por propio derecho, en su carácter de propuesta para ser designado por el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo como Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Numarán, Michoacán, así como sus anexos, con lo cual, promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de la Junta de Coordinación Política, la Presidencia de la Mesa Directiva, la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias y la Secretaría de Servicios Parlamentarios, en cuanto a Secretaria Técnica de la *JUCOPO*, todas del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por la inactividad legislativa al no asistir parte de sus integrantes a la celebración de la sesión ordinaria de Pleno, que fue citada para el día de hoy. Constancias que fueron recibidas el día de hoy, a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, **se ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Omar Camacho Cabrera, promueve *Juicio Ciudadano* en contra de la *JUCOPO*, la Presidencia de la Mesa Directiva, la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias y la Secretaria de Servicios Parlamentarios, en cuanto a Secretaria Técnica de la *JUCOPO*, todas del *Congreso del Estado*, por la inactividad legislativa al no asistir parte de sus integrantes a la celebración de la sesión ordinaria de Pleno, que fue citada para el día de hoy. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-084/2024**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 66 fracción III del *Código Electoral*, 29 fracción II y 95 del *Reglamento Interior*, **túrnese** el expediente **a la Ponencia cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos**, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. **Notifíquese por estrados.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, 139 y 140 fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Doy fe.

MORELIA, MICHOACÁN A TRES DE MAYO DE 2024

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**